



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1720 Día 25 Mes Mayo Año 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS COSTOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

El alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 7 numeral 10 de la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificada por el Ministerio de Educación Nacional en atención al mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de 2001 y consecuencia tiene autonomía en el manejo del Sector Educativo.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación, es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de Preescolar y nueve de la Educación Básica.

El Artículo 183 de la Ley 115 de 1994 reza "El Gobierno Nacional regulará los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales. Para tales efectos definirá escalas que tengan en cuenta el nivel socioeconómico de los educandos, las variaciones en el costo de la vida la composición familiar y los servicios complementarios de la Institución Educativa".

"La Secretaria de Educación Departamentales, Distritales o los organismo que hagan las veces, y las de aquellos municipios que suman la prestación del Servicio Público Educativo Estatal ejercerán la Vigilancia y Control sobre el cumplimiento de estas regulaciones."

Uno de los factores asociados a la deserción y a la baja cobertura en las Instituciones Educativas lo constituyen en parte los altos costos educativos aplicados sin la autorización oficial.

Se hace necesario expedir la reglamentación de los costos educativos por concepto de matrícula, pensiones y otros costos académicos originados en la prestación del servicio público educativo en establecimientos oficiales del Municipio de Ciénaga Magdalena con sujeción estricta a las disposiciones establecidas en la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar los costos en las Instituciones Educativas Oficiales que ofrezcan los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Media, estas se registrarán por las siguientes tablas:



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1720 Día 25 Mes Mayo Año 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS COSTOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

CONCEPTO	ESTRATIFICACIÓN	MENSUALIDAD
COSTOS EDUCATIVOS AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR	Desplazados Nivel I Nivel II Nivel III	Gratuidad
COSTOS EDUCATIVOS MENSUALES	Desplazados Nivel I Nivel II Nivel III	Gratuidad
COSTOS EDUCATIVOS POR CARNET, CERTIFICADOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, BOLETINES, CONSTANCIAS, DERECHO A GRADO, SEGUROS ESTUDIANTILES ETC	Desplazados Nivel I Nivel II Nivel III	Gratuidad

PARÁGRAFO PRIMERO: La población desplazada tendrá gratuidad por todos los conceptos a lo que refieren los costos educativos, aun en su calidad de egresados.

ARTICULO SEGUNDO: Costos Educativos para estudiantes de ciclos de 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de educación para adultos



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1720 Día 25 Mes Mayo Año 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS COSTOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

COBROS ACADÉMICOS JORNADA NOCTURNA	V/R
Matricula	\$ 10.000.00
Laboratorios, Talleres y Salas Especializada, Carnet Estudiantil: Se cobrará una sola vez al inicio del año lectivo	\$ 1.500.00
Sistematización. Este cobro se realizará por una sola vez al inicio lectivo	\$ 3.000.00
Derecho de Grado Once: Se realizara al finalizar el año	\$ 70.000.00
Certificados y/o Constancias; Cada certificado y/o constancia expedido por la Institución tendrán un valor de	\$ 3.000.00
Manual de Convivencia : Se cobrará a los estudiantes nuevos o a todo el personal cuando se hagan modificaciones sustanciales	\$ 3.000.00

ARTÍCULOS TERCERO: Otros costos educativos para egresados

Certificados y/o Constancias; Cada certificado y/o constancia expedido por la Institución tendrán un valor de	\$ 3.000.00
Duplicados de diplomas	\$ 30.000.00
Duplicados de acta de grado.	\$ 10.000.00

ARTICULO CUARTO: Los cobros no contemplados en este reglamento de derechos académicos serán sometidos a la autorización previa de la Secretaria de Educación Municipal y solo estarán en vigencia a partir de la fecha que se obtenga por escrito la respectiva aceptación.

ARTICULO QUINTO: Los Establecimientos Educativos estatales que cobren montos superiores a los estipulados en esta resolución, deberán ajustarse a las escalas aquí definidas para no incurrir en las sanciones establecidas en la ley 115 de 1994. Decreto 0907 y demás concordantes.

ARTICULO SEXTO: Se garantiza gratuidad en las Instituciones Educativas oficiales que ofrezcan los niveles desde preescolar hasta la Media a los niños y jóvenes.

CIENAGA



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1720 Día 25 Mes Mayo Año 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS COSTOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

ARTICULO SÉPTIMO: La Secretaria de Educación Municipal podrá en cualquier momento ordenar la revisión y ajuste del presupuesto de las Instituciones Educativas del Municipio.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los 25 del Mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete 2017.


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL

V° B° LUIS ANDRÉS OSPINA DAZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Elaboro Luz Marina Reguillo.
Asesor: Manuel Romero: